

"2020: 65 Años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

RESOLUCION NRO. 55 /2020

Neuquén, 19 de noviembre de 2020.-

VISTO:

La situación actual en la que se encuentran los Equipos Operativos de la I Circunscripción Judicial, conforme reiteradamente se pusiera en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia y el cúmulo de labor que recae sobre los mismos, así como la escasa dotación funcional de cada uno de ellos, circunstancia que implica una inminente emergencia para la prestación del servicio de justicia.

Y CONSIDERANDO:

El ofrecimiento de colaboración que hicieran llegar a la Defensoría General, a través del suscripto, varios/as Defensores/as Públicos/as de la Defensa Pública Penal del Ministerio Público de la Defensa, lo cual permitirá que los/as mismos/as contribuyan en la realización remota de determinados actos que demanden los legajos en trámite, de manera tal de descomprimir la labor que en la actualidad recae o pueda llegar a recaer sobre los distintos Equipos Operativos de la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial.

Atendiendo a tal ofrecimiento, habrá de aceptarse dicha colaboración para la realización de actos procesales y audiencias específicas, sin que ello implique reasignación de recursos humanos ni materiales, ni alteración de los equipos de trabajo ya conformados, disponiendo que los/as funcionarios/as mencionados/as, colaboren en la realización de asistencias o audiencias remotas *previa entrevista con el/la usuario/a*, a requerimiento de los Defensores Públicos de los Equipos Operativos de la I Circunscripción Judicial.

A tal efecto, quedará bajo exclusiva responsabilidad de los/as Defensores/as Públicos/as de los Equipos de la Primera Circunscripción Judicial la solicitud, con la

debida antelación, puesta a disposición del legajo o los antecedentes necesarios en formato digital para el cumplimiento del acto o asistencia y correspondiente carga en el sistema informático del acto o asistencia realizada, garantizando de este modo un continuo seguimiento del legajo por parte del Equipo correspondiente.

En función de lo expuesto y en uso de facultades conferidas por la Ley 2892 (art. 18, inc. d),

EL DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE: I- **ACEPTAR** la colaboración de los/as siguientes Defensores/as Públicos/as: Dres. Bernardo Areco, Ignacio Pombo y Mariela Borgia para prestar colaboración a los Equipos Operativos de la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial, bajo la modalidad descrita en los considerandos. II- **INVITAR** a la Dra. Beatriz del Valle Chavero a prestar idéntica colaboración a los Equipos Operativos de la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial. III- Establecer que serán los/as Defensores/as Públicos/as de los Equipos Operativos los que deberán coordinar con los/las colaboradores la modalidad, antelación y puesta a disposición de los legajos a los fines del cumplimiento de la presente. IV- Notifíquese, hágase saber y cúmplase.

Raúl Caferra

DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE